



NOTA INFORMATIVA

Madrid, 9 de febrero de 2012

El Banco de España amplía los criterios para admitir otros préstamos como activos de garantía, según lo acordado por el Consejo de Gobierno del BCE

Tras la decisión del Consejo de Gobierno del BCE de permitir temporalmente que los BCN que lo deseen acepten préstamos como activos de garantía adicionales en las operaciones de política monetaria del Eurosistema, el Banco de España ampliará los criterios para admitir otros préstamos.

El Banco de España aceptará préstamos al corriente de pago a empresas y organismos del sector público, que no sean préstamos hipotecarios, denominados en euros o en otras de las principales monedas, cuyo riesgo de crédito estimado, según la valoración realizada por el Banco de España a partir de fuentes fiables, tenga una probabilidad de impago igual o inferior al 1%, aunque inicialmente solo aceptará activos de garantía con una probabilidad de impago igual o inferior al 0,4%. Los préstamos que no estén sujetos ni constituidos con arreglo a la legislación española podrían ser aceptados posteriormente, tras un análisis jurídico individual.

Los detalles técnicos y operativos y las cuestiones relativas a la gestión de riesgos se comunicarán de forma bilateral a las entidades de contrapartida interesadas.

Más información en <http://www.ecb.int>

Reproducción permitida solo si se cita la fuente.